



2112

MEMO. : N° 325 /
ANT. : MEMO 318/2016 PAC proceso
Anteproyecto de PDA CQP
MAT. : Lo que indica

VALPARAÍSO, 19 DIC 2016

DE : **SRA. TANIA BERTOGLIO CABALLERO**
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE VALPARAÍSO

A : **PALOMA INFANTE MUJICA**
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Junto con saludarle, informo a usted que con fecha 2 de septiembre del 2016, esta SEREMI del Medio Ambiente cumpliendo con los plazos establecidos en las normas que regulan la elaboración de Planes y Normas y de Participación Ciudadana, remite MEMO N° 230 adjuntando al mismo un archivo digital, con la propuesta de respuestas a las 113 consultas ciudadanas que ingresaron en el marco del Proceso de Consulta Pública del Plan de Prevención y de Descontaminación Concón, Quintero y Puchuncaví y que fueran publicadas en el link http://epac.mma.gob.cl/Pages/Home/ficha_detalhada.aspx?IdNorma=23.

Por otra parte y de acuerdo a la Resolución Exenta N° 601 del 8 de julio del 2015 que "Aprueba Norma General de Participación Ciudadana del Ministerio del Medio Ambiente Que establece Modalidades Formales y Específicas en el marco del a Ley 20.500", establece en su Artículo 19° que "el Ministerio en un plazo no superior a 45 días hábiles desde la fecha de término de la consulta, publicará en su sitio web las respuestas a las observaciones o planteamientos ciudadanos. Dicho plazo podrá prorrogarse por razones fundadas, que deberán ser publicadas en el mismo sitio web de la consulta".

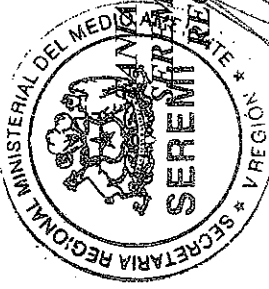
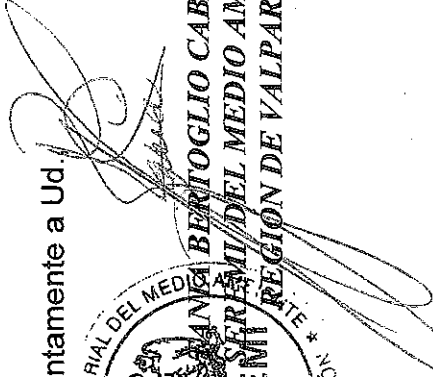
Por otra parte, la Guía sobre participación Ciudadana en el "Procedimiento para la Dictación de Planes y Normas Ambientales" del Ministerio del Medio Ambiente establece en su página 42 que el Informe Consolidado de Observaciones y Respuestas deberá ser visado por la División jurídica previo a su publicación y que además, deberá estar publicado antes de la presentación del proyecto definitivo para el pronunciamiento del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad.

Al respecto y considerando que la fecha correspondiente al plazo estipulado en el párrafo anterior se cumpliera el día 5 de octubre del presente año; que ha sido un constante requerimiento por parte del Consejo para la Recuperación Ambiental CRAS respecto de la fecha en que el MMA dará respuesta al proceso PAC del Plan de Descontaminación CQP y que a la fecha, no se ha generado el informe consolidado como tampoco la correspondiente Resolución de prórroga, solicito a

usted enviar a esta SEREMI el informe consolidado de respuestas para que estas puedan ser registradas en la Plataforma de <http://planesynormas.mma.gob.cl/> conforme lo dicta el correspondiente reglamento y como existe para el caso del Plan de la Región Metropolitana.

Finalmente y en este tenor, solicito además se envíe a esta SEREMI el proyecto definitivo que será consultado ante el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.



BENIGNO CABALLERO
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
SEREMI REGION DE VALPARAISO

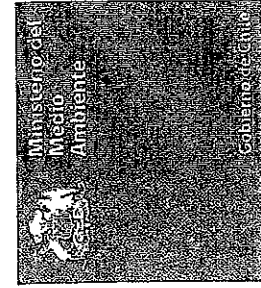
 GA/gusm

Cc/:

Jefe División de Asuntos Atmosféricos y Cambio Climático, MMA.

Adjunto:

- MEMO N° 318/2016, SEREMI del Medio Ambiente



MEMO. : N° 318 /
 ANT. : PAC proceso Anteproyecto de PDA CQP
 MAT. : Lo que indica

VALPARAÍSO, 15 DIC 2016

DE : SRA. TANIA BERTOGLIO CABALLERO
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE VALPARAÍSO

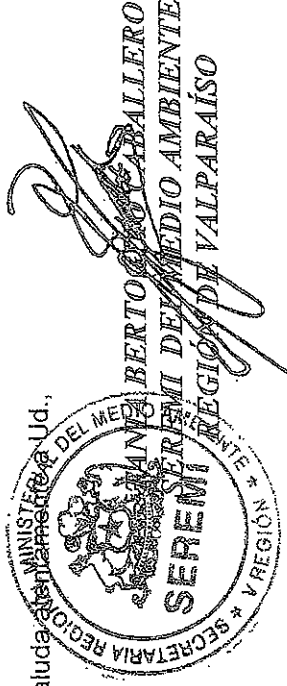
A : DAMIAN TRIVELLI ZONDEK
JEFE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Junto con saludarle, informo a usted que con fecha 2 de septiembre del 2016, esta SEREMI del Medio Ambiente cumpliendo con los plazos establecidos en las normas que regulan la elaboración de Planes y Normas y de Participación Ciudadana, remite MEMO N° 230 adjuntando al mismo un archivo digital, con la propuesta de respuestas a las 113 consultas ciudadanas que ingresaron en el marco del Proceso de Consulta Pública del Plan de Prevención y de Descontaminación Concón, Quintero y Puchuncaví y que fueran publicadas en el link http://epac.mma.gob.cl/Pages/Home/ficha_detalle.aspx?IdNorma=23.

Por otra parte y de acuerdo a la Resolución Exenta N° 601 del 8 de julio del 2015 que "Aprueba Norma General de Participación Ciudadana del Ministerio del Medio Ambiente Que establece Modalidades Formales y Específicas en el marco de la Ley 20.500", establece en su Artículo 19° que "el Ministerio en un plazo no superior a 45 días hábiles desde la fecha de término de la consulta, publicará en su sitio web las respuestas a las observaciones o planteamientos ciudadanos. Dicho plazo podrá prorrogarse por razones fundadas, que deberán ser publicadas en el mismo sitio web de la consulta".

Al respecto y considerando que la fecha correspondiente al plazo estipulado en el párrafo anterior se cumpliera el día 5 de octubre del presente año; que ha sido un constante requerimiento por parte del Consejo para la Recuperación Ambiental CRAS respecto de la fecha en que el MMA dará respuesta al proceso PAC del Plan de Descontaminación CQP y que a la fecha, no se ha generado el informe consolidado como tampoco la correspondiente Resolución de prórroga, solicito a usted enviar a esta SEREMI el informe consolidado de respuestas para que estas puedan ser registradas en la Plataforma de <http://planesynormas.mma.gob.cl/> conforme lo dicta el correspondiente reglamento y como existe para el caso del Plan de la Región Metropolitana.

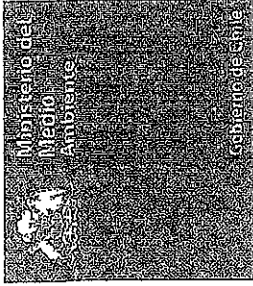
Sin otro particular, le saluda atentamente, Ud.,



/s/sgm

Cel: Jefe División de Asuntos Atmosféricos y Cambio Climático, MMA.

Adjunto:
 - MEMO N° 230/2016, SEREMI del Medio Ambiente



2104

MEMORÁNDUM N° 230

VALPARAÍSO, 07 SEP 2016

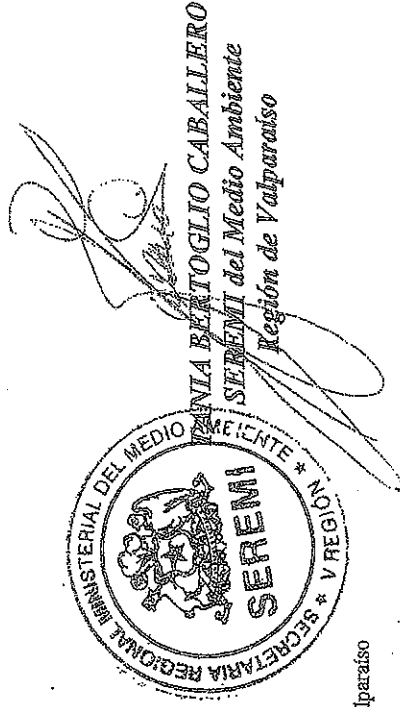
DE : SRA. TANIA BERTOGLIO CABALLERO
 SEREMI del Medio Ambiente
 Región de Valparaíso.

A : SR. GERMÁN OYOLA FUENTES
 Jefe División Calidad del Aire
 Ministerio del Medio Ambiente

Junto con saludarle, tengo a bien enviar por medio digital, las respuestas propuestas por esta SEREMI a las 113 observaciones con un total de 250 consultas que ingresaron en el marco del Proceso de Consulta Pública del Plan de Prevención y de Descontaminación Concón, Quintero y Puchuncaví.

No obstante lo anterior, dicha planilla incluye 28 observaciones sin respuesta por parte de esta SEREMI, ya que se considera que dada la envergadura y el tenor de las mismas, estas deben ser respondidas directamente por la División Jurídica y otras por la División de Estudios.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,



TEC/SO/Agustin
 Archivo SEREMI MMA Región de Valparaíso
 Expediente Plan

2116

2111

2105

